

Buenos Aires, quince de octubre de 2009

Visto: el Expediente Interno n° 149/2009; y

Considerando:

Que en este legajo se documenta el trámite destinado a la renovación del mantenimiento del sistema de detección temprana y extinción puntualizada de incendios en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de veinticuatro (24) meses.

Que el área de contaduría produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva por VEINTIDÓS MIL PESOS (\$ 22 000.00), según obra a fojas 12.

Que la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 32/2009 autorizando el llamado a la licitación pública n° 17/2009, de acuerdo a la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001 (ver fojas 22/45).

Que el área de compras y contrataciones publicó el llamado en la cartelera, informó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. La apertura de sobres se programó para el 31 de agosto de 2009. Asimismo, el edicto de llamado fue publicado en la edición n° 3232 del Boletín Oficial. Esta documentación se halla agregada a fojas 47/103.

Que en la fecha de apertura se recibieron dos (2) sobres conteniendo las siguientes ofertas económicas: MATAFUEGOS LUGANO SRL (fojas 105/119) y LOGOTEC SA (fojas 120/160).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), requirió la remisión de información adicional mediante intimación fehaciente, pidió informes a la Dirección de Obra, preparó el cuadro general de cumplimiento de condiciones y precios cotizados, verificó antecedentes y gestionó los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269, procedimientos glosados a fojas 164/240.

Que, con la suma de esta información, la comisión —en atención al procedimiento establecido por el decreto reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió en este sentido (ver fojas 241/246):

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas: ambas presentadas cumplen con los requisitos exigidos, aunque MATAFUEGOS LUGANO SRL no cuenta con antecedentes técnicos verificables.
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes: la información disponible en el RIUPP acredita la inscripción de los oferentes así como la inexistencia de sanciones;
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas: la propuesta de MATAFUEGOS LUGANO SRL no cumple con los requisitos al no

haber dado respuesta a la solicitud de acreditación de antecedentes técnicos, a pesar de haber sido notificada para ello, de manera que su oferta es inadmisibles. La propuesta de LOGOTEC SA se encuentra dentro de las previsiones presupuestarias, sus antecedentes como prestador del servicio son juzgados satisfactorios, el personal de su sociedad acredita los certificados exigidos por la ley n° 269 y cumple con todos los aspectos formales para contratar.

- d) Por las razones mencionadas, la comisión recomendó adjudicar la licitación a LOGOTEC SA.

Que esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet (fojas 246 vuelta) y en el Boletín Oficial n° 3267 (fojas 249/250), sin resultar cuestionado el acto de preadjudicación (foja 252).

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión de fojas 253/254.

Que la Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 257. Allí no manifestó objeciones al desarrollo del trámite, considera cumplidos los pasos establecidos por la normativa, comparte los criterios de adjudicación y estiman la procedencia de celebrar la contratación.

Que la Asesoría de Control de Gestión intervino sin formular observaciones (ver foja 258).

Que a fojas 260 la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto expresó su conformidad con el desarrollo de los procedimientos de selección de ofertas.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que concluya la tramitación y adjudique la licitación.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Desestimar por inadmisibles** la oferta de la firma MATAFUEGOS LUGANO SRL, en virtud de los motivos argumentados en el acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas y expuestas en los considerandos.
2. **Aprobar** la contratación y adjudicar la Licitación Pública n° 17/2009, a la firma LOGOTEC SA, en la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 10,800.00), en concepto de prestación del servicio abonado de mantenimiento del sistema de detección temprana y extinción puntualizada de incendios en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de veinticuatro (24) meses, en los términos y condiciones establecidos por la orden de provisión obrante en la actuación.

3. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

DISPOSICIÓN N° 455/2009